



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente No. 500013103001 2020 00142 00

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1. En atención a la solicitud elevada por la apoderada de los ejecutados (archivo 46), y comoquiera que la memorialista adosó oportunamente prueba sumaria de las causas por las que ella y sus poderdantes no comparecieron a la audiencia celebrada el pasado 1 de febrero, se tendrá por justificada su inasistencia.

Con todo, se les advierte que tendrán que acudir a la diligencia de instrucción y juzgamiento programada para el 25 de abril de 2024, a las 2:30 p.m., para absolver el interrogatorio, conforme fue ordenado en el auto proferido el 5 de noviembre de 2021, y acorde con lo dispuesto por el inciso final del numeral 3 del canon 372 del Código General del Proceso.

2. Conforme a lo previsto por el artículo 40 del Estatuto Procesal, se incorpora al expediente el Despacho Comisorio No. 013 del 12 de mayo de 2021, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía 5 de esta ciudad.

3. Se ordena requerir a la secuestre Luz Mary Correa Ruíz, para que en el término de 10 días siguientes a la comunicación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de las sanciones legales a las que haya lugar.

Secretaría, oficie de conformidad y deje las constancias en el plenario.

**Notifíquese**

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 22 de abril de 2023 se notifica a las partes el  
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA